

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001959  
FOLIO TRÁMITE: 62.537  
NOMBRE: MANCILLA GARCIA ELIZABETH  
UBICACIÓN: GABRIEL EXTERIOR: 58 INTERIOR:  
COLONIA: EL TAPATIO PRIMERA SECCION  
CALLE CRUCE 1: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ  
CALLE CRUCE 2: PORFIRIO CORTES SILVA  
GIRO: VARIOS POLLO ASADO  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.  
DIAS AMPARADOS: 34  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2015  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015  
IMPORTE: \$397.12

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE	11:00:59 a A: 07:00:59 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE	11:00:59 a A: 07:00:59 p
JUEVES	NO TRABAJA				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*[Handwritten Signature]*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Handwritten Signature]*  
ACEPTO

MANCILLA GARCIA ELIZABETH

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (venta o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de las edificaciones municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes sub

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten Signature]*